



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 11/2025

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 11 de junio del año 2025, dentro del punto número seis del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación y de Mujer, Familia, Igualdad de Género y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, relativo a la reforma al Reglamento del Sistema de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua, para la aplicación de medidas contra el acoso callejero y la implementación de la Semana Municipal contra el Acoso Callejero... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se **adicionan** los párrafos octavo y noveno al artículo 44 del Reglamento del Sistema de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 44. *Para efectos del artículo anterior las infracciones se calificarán de acuerdo al siguiente cuadro.*

...

Cuando se cometa la falta prevista en la fracción I del artículo 36, identificada como acoso callejero, el Juez Cívico podrá ordenar medidas alternativas con enfoque reeducativo para la persona generadora de la violencia, para lo cual solicitará la colaboración del Instituto Municipal de las Mujeres y del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, o alguna Asociación Civil con fines similares con la cual la Dirección de Seguridad Pública Municipal tenga un acuerdo de colaboración, previo oficio de solicitud del Juez Cívico.

En el caso previsto en el párrafo anterior, el Juez Cívico, atendiendo a los registros, verificará si la conducta es reincidente y determinará lo conducente.



SEGUNDO.- Solicítese al Gobierno Municipal de Chihuahua la implementación de la Semana Municipal contra el Acoso Callejero, a celebrarse en el marco del Día Internacional contra el Acoso Callejero, que se conmemora anualmente el día 7 de abril.

TERCERO. – Una vez aprobados los presentes acuerdos por el Ayuntamiento, gírese atento oficio a la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en la Gaceta Municipal, y para los demás efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Los presentes acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**